

**RE: Consultas y avances - Res. Ex. N°1/ ROL F-068-2021**

Lilian Solis Solis &lt;lilian.solis@sma.gob.cl&gt;

Jue 12/08/2021 19:45

Para: César Pradenas Martínez &lt;cpradenas@solge.cl&gt;

CC: Denis, Jonathan &lt;jonathan.denis@suez.com&gt;; Matias Carreño Sepulveda &lt;matias.carreno@sma.gob.cl&gt;

Sr. César,

Junto con saludar, le comento que no obstante encontrarse fuera de plazo para presentar un programa de cumplimiento y descargos, en esta etapa del procedimiento puede presentar los siguientes antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LO-SMA, análisis necesario para la determinación de la sanción en el caso Rol F-068-2021:

1. Balance Tributario de la sociedad FUNDORA & SPECK LIMITADA, correspondiente al año 2020.
2. Estados Financieros (balance general, estado de resultado, estado de flujo de efectivo y nota de los estados financieros) de FUNDORA & SPECK LIMITADA, correspondiente al año 2020.
3. Informar, describir y acreditar cualquier tipo de medida correctiva adoptada y asociada a la infracción imputada mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-068-2021, así como aquellas medidas adoptadas para contener, reducir o eliminar sus efectos. Al respecto, se deberá acompañar la siguiente información:
  - a. Detallar los costos en que se haya incurrido efectivamente en la implementación de las referidas medidas, los que deberán acreditarse mediante registros fehacientes, tales como facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, o guías de despacho.
  - b. Detallar el grado de implementación de las medidas correctivas adoptadas, señalando la respectiva fecha de implementación e incorporando registros fehacientes que den cuenta de lo anterior tales como videos y/o fotografías fechados y georreferenciados. En caso de existir medidas que estén en ejecución, se deberá indicar en qué fecha se contempla su término de ejecución, detallando los costos asociados a la ejecución de dichas medidas que se encuentren pendientes de pago.
  - c. Acompañar registros fehacientes que acrediten la efectividad de las medidas correctivas adoptadas para hacerse cargo de la infracción imputada y de sus efectos, cuando corresponda.

El modo de presentación de los antecedentes es con la siguiente formalidad: Debe presentar un escrito firmado por el representante legal con los anexos correspondientes (el documento donde consta la representación, la fotocopia de la cédula de identidad, los antecedentes técnicos que correspondan y cualquier otro que estime pertinente) en un pdf unificado y enviarlo a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), indicando a qué procedimiento de sanción se encuentra asociada la presentación (F-068-2021).

Quedo atenta a sus consultas/comentarios.  
Saludos cordiales.

---

**De:** César Pradenas Martínez <cpradenas@solge.cl>**Enviado:** miércoles, 11 de agosto de 2021 14:51**Para:** Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>**Cc:** Denis, Jonathan <jonathan.denis@suez.com>**Asunto:** Consultas y avances - Res. Ex. N°1/ ROL F-068-2021

